



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO  
Dpto. San Justo - Pcia. De Córdoba - 2436  
Urquiza 76 - (03576)492299/492111 -

## **ORDENANZA N° 013/2024**

### **"ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE VIVIENDA MUNICIPALES"**

#### **VISTO:**

Los diversos Planes de Viviendas Municipales que se encuentran actualmente vigentes en nuestra Localidad, los cuales se encuentran caídos por caducidad por mora, los que se detallan en "Anexo I" de la presente;

Que tales planes de vivienda consistieron en la entrega de la posesión del inmueble al adherente contra la suscripción de un Boleto de Compraventa en el que se pactó el pago del plan en cuotas mensuales, pero sin preverse un mecanismo de actualización del capital adeudado, ni de actualización de cuotas;

Que los planes de vivienda referenciados en Anexo I que se encuentran caídos por haber operado la caducidad por mora de los períodos consecutivos impagos de cada caso prevista en tales contratos, se hallan en mora, por lo que corresponde actualizar la deuda total hoy exigible,

Que atento el devenir económico del país, las cuotas impagadas al quedar atadas a su valor nominal, han quedado reducidas a un monto hoy insignificante, casi sin contenido económico, que no se corresponde con las prestaciones previstas al momento de contratar;

Atento que el Municipio ya realizó todas las erogaciones y gastos de construcción de las viviendas ya entregadas, al devaluarse las cuotas mensuales de forma constante y progresiva en estos años, y habiendo operado la caducidad de los planes por falta de pago, ello ha generado

un empobrecimiento de las arcas públicas y un consecuente enriquecimiento sin causa del adherente, que debe ser corregido.

A los fines de una justa composición de las prestaciones emergentes de los contratos de vivienda referenciados, se considera justo estimar que las cuotas de todos los planes de vivienda municipal referenciados en anexo se establezcan TODAS PAGADERO EN MONEDA PESOS ARGENTINOS y en un equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL SALARIO MÍNIMO VITAL Y MÓVIL, y por ende actualizable cada vez que este se actualice por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello, ejerciendo funciones conferidas por Art. 30 y c.c. de Ley Provincial N° 8102,

**Por todo ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**“ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE VIVIENDA  
MUNICIPALES”**

**ARTÍCULO 1º: ACTUALÍCENSE** las cuotas de todos los planes de vivienda municipal referenciados en “Anexo I”, de los que haya operado la caducidad por mora de períodos consecutivos, estableciéndose que las cuotas adeudadas serán TODAS PAGADERO EN MONEDA PESOS ARGENTINOS, de las que **SE ESTABLECE** un importe de cuota mensual equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL SALARIO MÍNIMO VITAL Y MÓVIL**, valor ajustable cada vez que este índice sea actualizado por parte del Poder Ejecutivo Nacional.-----

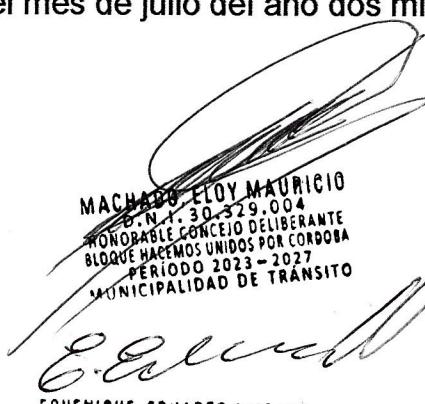
**ARTÍCULO 2º:** El valor de la cláusula anterior se podrá reducir al **15% DEL SALARIO MÍNIMO VITAL Y MÓVIL** en casos de extrema

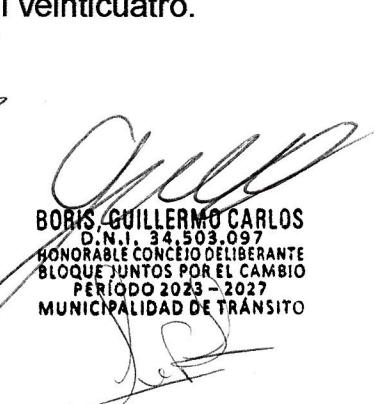
vulnerabilidad, previo informe socio-económico emitido por la asistente social.

**ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE**, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

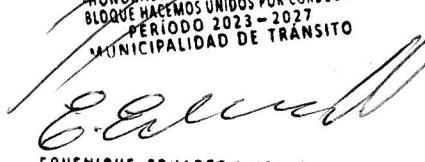
En la localidad de Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 24 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

  
MARTIN, VERÓNICA ROSA  
D.N.I. 20.076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

  
MACHADO, ELOY MAURICIO  
D.N.I. 30.329.004  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

  
BORIS, GUILLERMO CARLOS  
D.N.I. 34.503.097  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

  
IANNI, ANDREA RAMONA  
D.N.I. 23.131.191  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

  
ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO  
D.N.I. 14.795.990  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

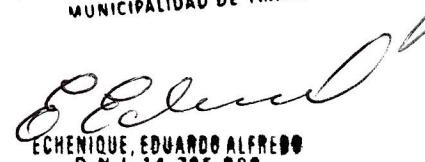
  
PESCE, LUCIANA DEL VALLE  
D.N.I. 29.831.146  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

  
MARTIN, VERÓNICA ROSA  
D.N.I. 20.076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

  
MACHADO, ELOY MAURICIO  
D.N.I. 30.329.004  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

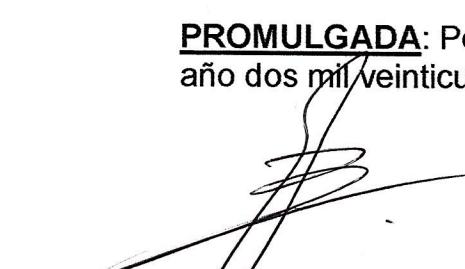
  
BORIS, GUILLERMO CARLOS  
D.N.I. 34.503.097  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

  
IANNI, ANDREA RAMONA  
D.N.I. 23.131.191  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

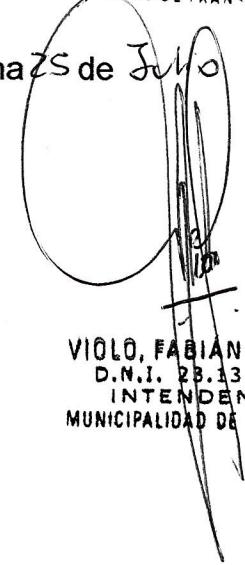
  
ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO  
D.N.I. 14.795.990  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

  
PESCE, LUCIANA DEL VALLE  
D.N.I. 29.831.146  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

**PROMULGADA:** Por Decreto N° 120 /2024 de fecha 25 de Julio del año dos mil veinticuatro.

  
BERNARDI, JONATHAN MICHAEL  
D.N.I. 39.447.349  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



  
VIOLÓ, FABIAN SIMÓN  
D.N.I. 23.131.190  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



## DE TRANSITO

Urquiza s/n Tz 0576 - 92111  
Dpto. SAN JUSTO  
C. P. 2438  
CORDOBA

\*

## CONTRATO DE COMPRA-VENTA

F. A/corte

En la localidad de Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a / los treinta /////////////// días del mes de Junio del año mil novecientos noventa y dos entre la municipalidad de Tránsito, representada en éste acto por el Señor Intendente Municipal Dn. Walter Atilio TRANGONI, por una parte y que en adelante

se llamará "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra el Señor/a /////////////// M.I. N. ...., Argentina/o, nacida/o el /////////////// casada/o con /////////////// M.I. N. ....

Argentino/a, nacido/a el /////////////// que en adelante se denominará "EL// COMPRADOR", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de Compra-Venta, que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

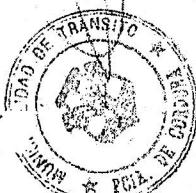
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD compromete en venta al COMPRADOR, el siguiente inmueble: una casa habitación edificada en el Lote N°. 24 de la Manzana N° 12B// Parcuela N°....., de la localidad de Tránsito (Plan 20 Viviendas) con las medidas lineales, superficie y conlindantes, todo según plano de subdivisión confeccionado al efecto.

SEGUNDA: El bien objeto de éste acto deberá ser destinado exclusivamente a vivienda permanente y personal del COMPRADOR y su grupo familiar declarado, quedando terminantemente prohibido variar el destino de la ocupación en forma total o parcial, debiendo ocuparse y habitarse el inmueble dentro de los TREINTA (30) días de la firma del presente, la falta de cumplimiento de ésta obligación dará lugar a LA MUNICIPALIDAD a solicitar la cancelación del total del saldo / deudor de la vivienda en el término que él fije o a rescindir éste contrato y a exigir la devolución inmediata de la misma.

TERCERA: El precio de ésta transferencia se estima a valores de Junio/2023 en la suma de \$ 18.000,00 /////////////// (PESOS DIECICHO MIL ///////////////) que el COMPRADOR abonará en un plazo de 25 (Veinticinco ) años, en Trescientas (300) cuotas consecutivas de \$ 60,00 /////////////// (PESOS SESENTA ///////////////). Los saldos no estarán sujetos a reajustes o actualizaciones mientras se encuentre en vigencia la Ley N° 23928, de acuerdo a lo dispuesto en su Artículo N° 10 y solo se aplicará sobre los mismos un interés anual del DOCE POR CIENTO (12%). Para el supuesto de que la Ley N° 23928 sea modificada en cuanto a la equivalencia del Dólar Estadounidense-Peso, los saldos seguirán dichos nuevos valores de conversión. En el caso de derogación del sistema de convertibilidad y/o la prohibición de pactar fórmulas de ajustes, los saldos de precio de la presente venta se reajustaran mensualmente conforme lo indique la SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL o el Organismo que la sustituya. la primera cuota deberá ser abonada a partir del mes de Julio/2023 .....

BORIS, GUILLERMO CARLOS  
D.N.I. 34.503.097  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PERÍODO 2023-2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

PESCE, LUCIANA DEL VALLE  
D.N.I. 29.831.146  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023-2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



MACHADO, ELOY MAURICIO  
D.N.I. 30.329.004  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023-2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

IANI, ANDREA RAMONA  
D.N.I. 23.131.191  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023-2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MARTIN, VERONICA ROSA  
D.N.I. 20.076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023-2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ROMERO, EDUARDO ALFREDO  
D.N.I. 14.795.990  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023-2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



## DE TRANSITO

Urquiza 8/n 22 0578 - 92111  
Dpto. SAN JUSTO  
C.P. 2496  
CORDOBA

★

CUARTA: Ambas partes dejan establecido que el precio estipulado para la vivienda reviste el carácter de "provisorio" por cuanto el monto total a abonar por el / COMPRADOR es un porcentaje del costo definitivo del conjunto habitacional. Por cuanto tal precio podrá ser incrementado en la misma medida y proporción que / LA MUNICIPALIDAD se viera obligada a abonar a la Empresa contratista de la /// obra, diferencias, reajustes o mayores costos aún no abonados hasta la fecha. Las diferencias que resultaren se prorrtearán entre las cuotas pendientes de pago.

QUINTA: Las cuotas de amortización serán abonadas por el COMPRADOR del 1º al 10 de cada mes mediante depósito a efectuarse en la entidad bancaria o cualquier otro procedimiento que LA MUNICIPALIDAD establezca. La falta de pago en término generará a favor de LA MUNICIPALIDAD un interés equivalente al que cobre el // Banco Social de Córdoba para operaciones de descuento de documentos y se calculará como de mes vencido sin tener en cuenta plazos de días.

SEXTA: Queda expresamente convenido que la falta de pago en término de DOS (02) cuotas consecutivos o alternadas, hará incurrir al COMPRADOR en mora, la que se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. En tal supuesto LA MUNICIPALIDAD tendrá derecho a exigir la cancelación del total de la deuda o a declarar rescindido el presente contrato. / Producida la rescisión LA MUNICIPALIDAD exigirá la devolución de la vivienda y su desocupación total dentro del término de TREINTA (30) DIAS corridos a contar de la fecha de notificación. Si vencido el plazo no se hubiere hecho entrega / del inmueble. LA MUNICIPALIDAD tendrá derecho a iniciar las acciones judiciales correspondientes.

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para suscribir a cargo del COMPRADOR las pólizas de seguros contra incendio de la vivienda y de vida del titular/// para producir la cancelación de la deuda a favor de sus herederos, siendo beneficiario de los seguros LA MUNICIPALIDAD. El costo de las primas será liquidado conjuntamente con las cuotas de amortización de la vivienda.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD procederá a otorgar la escritura traslativa de dominio cuando se encuentre en condiciones para ello, para lo cual citará al COMPRADOR para que comparezca por ante la Escribanía que el Organismo designe a tal efecto. Para el supuesto de que el COMPRADOR no se hiciera presente dentro de los TREINTA (30) días de la citación para materializar el acto escriturario, LA MUNICIPALIDAD podrá proceder conforme lo establecido en la cláusula sexta en lo // aplicable, pudiendo iniciar las acciones judiciales que correspondieren. en el acto de escrituración se constituirá Hipoteca de Primer Grado sobre el saldo de

//////

LEONARDO CARLOS  
D.N.I. 34.503.097  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023-2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

PESCE, LUCIANA DEL VALLE  
D.N.I. 29.831.146  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023-2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MACHADO FEDY MAURICIO  
D.N.I. 30.329.004  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023-2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

ENRIQUE, EDUARDO ALFREDO  
D.N.I. 14.795.990  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023-2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

IANI ANDREA RAMONA  
D.N.I. 23.133.191  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023-2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MARTIN, VERONICA ROSA  
D.N.I. 20.076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023-2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO



## DE TRANSITO

Urquiza s/n 0670 - 92111  
Dpto. SAN JUSTO  
C.P. 2436  
CORDOBA

★

*Boris Guillermo Carlos*  
BORIS GUILLERMO CARLOS  
D.N.I. 34.503.097  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

*Pesce, Luciana del Valle*  
PESCE, LUCIANA DEL VALLE  
D.N.I. 29.831.146  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

*A. Haido, Eloy Mauricio*  
A. HAIDO, ELOY MAURICIO  
D.N.I. 30.329.004  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

*Echenique, Eduardo Alfredo*  
ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO  
D.N.I. 14.795.990  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

*Miani, Andrea Ramon*  
MIANI, ANDREA RAMON  
D.N.I. 29.131.191  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

*Martin, Verónica Rosa*  
MARTIN, VERONICA ROSA  
D.N.I. 20.076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

////COMPRADOR. Igualmente deberá hacerse cargo de los gastos de refacción de la vivienda y reparación de los daños que pudieran ocasionar a terceros.-----

DECIMOSEGUNDA:LA MUNICIPALIDAD queda facultada para inspeccionar cuantas veces lo estime necesario el inmueble objeto de ésta venta a los fines de constatar las condiciones de conservación destino y ocupación del mismo.-----

DECIMOTERCERA:En todos los casos en que LA MUNICIPALIDAD se viera obligada por culpa del COMPRADOR a recuperar el inmueble objeto del presente dicho trámite se efectuará de acuerdo a lo establecido en los capítulos XIX y XX de la Ley Provincial N° 0558(y sus modificaciones) y el Artículo N° 27 de la Ley Nacional N° 21581, o en las disposiciones legales que en el futuro los sustituyan o modifiquen.

DECIMOCUARTA:EL COMPRADOR faculta a LA MUNICIPALIDAD a convenir con su empleador a que éste retenga de los haberes que devengue, el monto de la cuota de / amortización de la vivienda y lo deposite mensualmente en LA MUNICIPALIDAD o a la orden de ésta en la entidad bancaria que se estipule, comprometiéndose además a autorizar al eventual empleador a actuar de esa manera.-----

DECIMOQUINTA:LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho a determinar, en cualquier momento y fundadamente, el monto de la "cuota mínima" de amortización para sus emprendimientos. A dicho importe deberán adecuarse, automáticamente, los de / las cuotas a que se refieren las cláusulas Tercera y Quinta en el caso de que los valores de éstas fueren inferiores.-----

DECIMOSEXTA:EL COMPRADOR manifiesta que acepta el presente contrato en todos sus términos y qué se obliga a su fiel cumplimiento. Para todos los efectos / legales emergentes del mismo las partes se someten a la jurisdicción de los / Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Francisco, renunciando a todo otro fuero de excepción que pudiere corresponderle, inclusive el Federal, y constituyen domicilio especial en: EL COMPRADOR en..... de la localidad de Tránsito y LA MUNICIPALIDAD en Calle J.J.Urquiza N° 067/// también de la localidad de Tránsito. En prueba de conformidad y en fe de haberlo así convenido, previa lectura y ratificación del contenido, firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas más arriba indicados.-----



*Walter A. Trangoni*  
WALTER A. TRANGONI  
INTENDENTE MUNICIPAL



## CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA

MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO  
Avda. 1000 - Tlf: 0363-422390  
www.municiptadetransito.gov.ar  
E-mail: municiptadetransito@msn.com

En la localidad de Tránsito, Provincia de Córdoba, a los Treinta días del mes de Mayo de 2007, reunidos el Sr. JUAN CARLOS BARBERO, DNI N° 6.437.342, en Carácter de INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TRANSITO, con domicilio en calle Urquiza 76 de la localidad de Tránsito, Provincia de Córdoba; en adelante llamado "LA MUNICIPALIDAD"; Y por la otra parte la Sra. [REDACTED] en carácter de adjudicatario de una vivienda del Programa Federal 1; en adelante llamado "EL ADJUDICATARIO"; se ha convenido en celebrar el presente CONVENIO de ADJUDICACION DE VIVIENDA; que se regirá por las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: OBJETO

La Municipalidad de Tránsito, construyó en una fracción de terreno municipal mediante aportes dinerarios genuinos y fondos aportados por la Dirección de Vivienda, una vivienda de dos dormitorios según proyecto elaborado por la misma Dirección en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas 1, y se compromete a VENDER, CEDER Y TRANSFERIR al adjudicatario, dicha unidad habitacional cuya designación Catastral es Circ:001; Sec:002; Mza. Of; A designar; Lote:09; sito en calle Cjal Isidro Bovo N° [REDACTED]

### SEGUNDA: PRECIO

Pactan las partes libre y voluntariamente que el costo total de la vivienda será abonado por el adjudicatario a la municipalidad de la siguiente forma: Mediante el pago de Cuatrocienas Ochenta (480) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Ochenta (\$ 180) mensuales; con vencimiento al día diez de cada mes a partir de la posesión, venciendo la primera el dia 10 de julio de 2007.

Se acota que la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos (\$ 7.600), correspondiente al derecho de adjudicación ya abonado por el adjudicatario, corresponde a una tasa establecida por ORDENANZA N° 112/06, no forma parte del precio aquí pactado.

### TERCERA: LUGAR DE PAGO - MORA

Se fija como domicilio de pago en la sede de la Municipalidad de la localidad de TRANSITO, pactándose que la mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de requerimientos previo alguno. La falta de pago por el adjudicatario de dos (2) cuotas consecutivas de los pagos a que se obliga indicados en la cláusula segunda del presente convenio dará derecho a la Municipalidad de Tránsito, a exigir la totalidad del saldo adeudado, tal como si la obligación fuera de plazo vencido, caducando de pleno derecho el plazo acordado, sin perjuicio de la acción resolutoria en los términos del artículo N° 1204 del código Civil, con pérdida de las sumas entregadas por el adjudicatario en concepto de resarcimiento de daños y

perjuicios

### CUARTA: RECEPCIÓN - CONFORMIDAD

El ADJUDICATARIO declara conocer las condiciones generales del Programa Federal 1, y especialmente declara haber visto y revisado la vivienda adjudicada; que la misma se encuentra en perfecto estado de habitabilidad, totalmente terminada, y con todos sus accesorios, aberturas, vidrios, herrajes, instalaciones, sanitarios, etc. prestado expresa conformidad con todo ello recibiendo la llave del inmueble en este acto y renunciando a cualquier reclamación posterior al respecto.

BORIS, GUILLERMO  
D.N.I. 24.503.097  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAM  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

PESCE, LUCIANA DEL VALLE  
D.N.I. 29.833.146  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MACHADO, ELOY MAURICIO  
D.N.I. 30.329.004  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO  
D.N.I. 14.795.990  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MARTIN, VERONICA ROSA  
D.N.I. 20.076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MIANI, ANDREA RAMON  
D.N.I. 23.131.191  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

#### QUINTA: PROHIBICIONES

Queda expresamente prohibido al adjudicatario: 1- Ceder, transferir, en forma total o parcial el presente contrato, o hacerse reemplazar por terceros en el uso y goce del inmueble en forma gratuita u onerosa. 2- Dejar desocupada y sin moradores el inmueble. 3- Ocupar la vivienda con terceros que no sean de su grupo familiar conviviente declarado en el convenio de pre-adjudicación.

#### SEXTA: ESCRITURACION - GASTOS

La escritura traslativa del dominio será otorgada al adjudicatario, una vez que se haya abonado íntegramente el precio. Si la Municipalidad optara por el otorgamiento del justo título con antelación a la cancelación total del precio, el adjudicatario deberá constituir derecho real de hipoteca en primer grado a favor de la Municipalidad de Tránsito, por el saldo impago en las condiciones establecidas en el presente convenio, siendo igualmente los gastos y honorarios del notario por cuenta del Adjudicatario. Pactan asimismo las partes que los gastos de administración, gastos de honorarios del notario que designe la Municipalidad de Tránsito, para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y constitución de hipoteca, serán de cuenta exclusiva del adjudicatario; aún los que por leyes, usos y costumbres correspondan al vendedor.

#### SEPTIMA: RESCISION

LA MUNICIPALIDAD, podrá rescindir unilateralmente, el presente convenio en los siguientes casos: 1- Falta de pago en dos cuotas consecutivas o cinco alternadas. 2- En caso que el adjudicatario no habite el inmueble con las personas que conforman su grupo familiar conviviente declarado en el contrato de preadjudicación. 3- Que no se respeten en el inmueble las normas municipales vigentes y/o que se contrarien las costumbres de moral o buena vecindad. 4- En general el incumplimiento a cualquiera de las cláusulas de este contrato

#### OCTAVA: DOMICILIOS - JURISDICCION

A todos los efectos legales las partes dejan constituido los siguientes domicilios: la Municipalidad en Urquiza 76 de la localidad de Tránsito; y el adjudicatario en la vivienda objeto del presente; pactando que para cualquier divergencia se someten a la jurisdicción de los tribunales con asiento en la ciudad de Arroyito.

En prueba de conformidad con todos los términos expuestos en el presente documento y para su constancia y fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la localidad de Tránsito, a los Treinta días del mes de Mayo del año 2007.

MARTIN, VERONICA ROSA  
D.N.I. 20.076.009  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

BORIS, GUILLERMO CARLOS  
D.N.I. 34.503.097  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

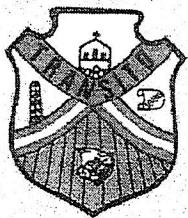
LLANI ANDREA RAMONA  
D.N.I. 23.131.191  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO  
D.N.I. 14.795.990  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



MACHADO, ELOY MAURICIO  
D.N.I. 30.329.004  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

PESCE, LUCIANA DEL VALLE  
D.N.I. 29.831.146  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

01



## CONVENIO

Entre la Municipalidad de Tránsito, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Juan Carlos Barbero D.N.I. N° 6.437.342, asistido por el Sr. Secretario de Gobierno Don Marcelo Omar Barbero D.N.I. N° 16.835.081 por una parte, en adelante "La Municipalidad", y el Sr. [REDACTED] D.N.I. [REDACTED] por la otra parte en adelante "Los Adjudicatarios", fijando domicilio especial en [REDACTED] TRANSITO, convienen lo siguiente:

I. La Municipalidad de TRANSITO, mediante la provisión de una fracción de terreno con la infraestructura básica exigida (agua corriente, red eléctrica y alumbrado público); aportes dinerarios de su propio peculio y fondos aportados por la Dirección de Vivienda construyó doce viviendas de dos dormitorios y tres viviendas de tres dormitorios con el Programa FO.VI.COR., y se compromete a VENDER, CEDER Y TRANSFERIR, al adjudicatario, una unidad habitacional de dos dormitorios, obra que se construyó en calle Eleuterio Alberione entre calles J. F. Kennedy y Tucumán de TRANSITO cuya designación Catastral es Circ. 01 Sec. 02 Mza. 034 Parcela 020.

II. El precio total de la vivienda de dos dormitorios, se fija en todo concepto la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000), incluyendo el valor del terreno, subsistiendo las condiciones de paridad peso/dólar establecidos en la Ley N° 23.928, que serán abonados por el adjudicatario de la siguiente forma y modo:

- Un anticipo de pesos dos mil (\$ 2.000), que se computará para el pago del terreno, valuado en pesos mil quinientos (\$ 1.500).
- La suma de pesos dieciseis mil (\$ 16.500) en 138 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Veinte (\$ 120). Los pesos quinientos (\$ 500) restantes del anticipo serán computados para la cancelación de las cuatro últimas cuotas (cuota N°135, N°136, N° 137 y N°138). Las 138 cuotas mensuales serán para que la Municipalidad pueda amortizar el crédito que la Dirección de la Vivienda le asignó para la construcción de la misma, con vencimiento la primera, a la fecha de posesión y las restantes en iguales días de los meses siguientes.

PESCE, LUCIANA DEL VALLE  
D.N.I. 29.831.146  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MARTÍN ANDREA RAMONA  
D.N.I. 23.131.191  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

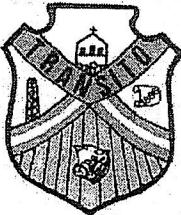
Se fija como domicilio de pago en la sede de la Municipalidad sito en calle Urquiza N° 76, de la localidad de Tránsito, pactándose que la mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de requerimientos previo alguno. La falta de pago por el adjudicatario de tres cuotas consecutivas de los pagos a que se obliga indicados en los apartados a), b) y c) del presente convenio dará derecho a la Municipalidad de Tránsito, a exigir la totalidad del saldo adeudado, tal como si la poligalación fuera de plazo vencido, caducando de pleno derecho el plazo acordado, sin perjuicio de la acción resolutoria en los términos del artículo N° 1204 del Código Civil, con pérdida de las sumas entregadas por el adjudicatario en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios constituyéndose además la presente una multa o cláusula penal por incumplimiento a cuya reducción o morigeración judicial renuncian las partes.

III. El adjudicatario acepta y da plena conformidad a los niveles de terminación de la vivienda adjudicada.

MARTÍN, VERÓNICA ROSA  
D.N.I. 20.076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO  
D.N.I. 14.795.930  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

BORIS, GUILLERMO CARLOS  
D.N.I. 34.503.097  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
D.N.I. 32.9.004  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO



MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO  
Urquiza 76 - TE 03576-492299  
FAX 03576-492111  
e-mail: [transito@transito.gov.ar](mailto:transito@transito.gov.ar)  
Dpto. San Justo  
C.P. 2436  
“CORDOBA”

## CONVENIO

Entre la Municipalidad de Tránsito, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Juan Carlos Barbero D.N.I. N° 6.437.342 , asistido por el Sr. Secretario de Gobierno Don Marcelo Omar Barbero D.N.I. N° 16.835.081 por una parte, en adelante “La Municipalidad”, y la Sra. [REDACTED] por la otra parte en adelante “Los Adjudicatarios”, fijando domicilio especial en CALLE CONCEJAL ISIDRO BOVO N° [REDACTED] TRANSITO, convienen lo siguiente:

- I. La Municipalidad de TRANSITO, mediante la provisión de una fracción de terreno con la infraestructura básica exigida (agua corriente, red eléctrica y alumbrado público); aportes dinerarios de su propio peculio y fondos aportados por la Dirección Provincial de la Vivienda construyó trece viviendas de dos dormitorios con el Programa FAMILIA PROPIETARIA, y se compromete a VENDER, CEDER Y TRANSFERIR, al adjudicatario, una unidad habitacional de dos dormitorios, obra que se construyó en calle CONCEJAL ISIDRO BOVO N° [REDACTED] entre calles KENNEDY Y TUCUMAN de TRANSITO cuya designación Catastral es Circ. I Sec. 2 Mza. 34 Parcela 9.
- II. El precio total de la vivienda de dos dormitorios, se fija en todo concepto la suma de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos (\$ 18800), incluyendo el valor del terreno, subsistiendo las condiciones de paridad peso/dólar establecidos en la Ley N° 23.928, que serán abonados por el adjudicatario de la siguiente forma y modo:
  - a) Un anticipo de pesos tres mil cien (\$ 3.100), que se computará para el pago del terreno, valuado en pesos mil quinientos (\$ 1.500) y Pesos Un mil seiscientos (\$ 1.600) en mejoras de la vivienda.
  - b) La suma de pesos quince mil setecientos (\$ 15.700) en 300 cuotas mensuales, y consecutivas cuyo valor es fijado por la Dirección Provincial de la Vivienda con vencimiento la primera cuota a los noventa días a la fecha de entrega de las llaves y las restantes en iguales días de los meses siguientes.
  - c) Se fija como domicilio de pago en la sede de la Municipalidad sito en calle Urquiza N° 76, de la localidad de Tránsito, pactándose que la mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de requerimientos previo alguno. La falta de pago por el adjudicatario de tres cuotas consecutivas de los pagos a que se obliga indicados en los apartados a), b) y c) del presente convenio dará derecho a la Municipalidad de Tránsito, a exigir la totalidad del saldo adeudado, tal como si la obligación fuera de plazo vencido, caducando de pleno derecho el plazo acordado, sin perjuicio de la acción resolutoria en los términos del artículo N° 1204 del Código Civil, con pérdida de las sumas entregadas por el adjudicatario en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios, constituyéndose además la presente una multa o cláusula penal por incumplimiento a cuya reducción o morigeración judicial renuncian las partes.
- III. El adjudicatario acepta y da plena conformidad a los niveles de terminación de la vivienda adjudicada.
- IV. Queda prohibido al adjudicatario ceder o la transferencia total o parcial de los derechos emergentes de este boleto de compraventa a favor de terceros, sin la previa autorización expresa y escrita por parte de la Municipalidad.

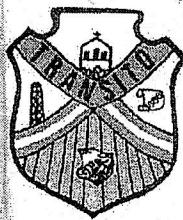
MARTIN VERÓNICA ROSA  
D.N.I. 20.076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MIAMI ANDREA RAMONA  
D.N.I. 23.133.191  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

BORIS GUILLERMO CARLOS  
D.N.I. 34.503.097  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ECHENIQUE EDUARDO ALFREDO  
D.N.I. 14.795.990  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MACHADO ELOY MAURICIO  
D.N.I. 30.329.004  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



MUNICIPALIDAD DE TRANSITO  
Trujui, 76 - TE 03576-92299  
FAX 03576-92111  
e-mail: transito@transito.gov.ar  
Dpto. Gen Justo  
C.I.F. 2435  
"CORDOBA"

- V. Los gastos de administración, gastos de honorarios del notario que designe la Municipalidad de TRANSITO, para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio serán de cuenta exclusiva del adjudicatario.
- VI. La escritura traslativa del dominio será otorgada al adjudicatario, una vez que se haya abonado íntegramente el precio. Si la Municipalidad optara por el otorgamiento del justo título con antelación a la cancelación total del precio, al adjudicatario deberá constituir derecho real de hipoteca en primer grado a favor de la Municipalidad de TRANSITO, por el saldo impago en las condiciones establecidas en el presente convenio, siendo igualmente los pagos y honorarios del notario por cuenta del Adjudicatario.
- VII. Las partes por cualquier cuestión que se suscitara, renuncian expresamente al fuero federal o cualquier otro de excepción que le correspondiera y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Arroyito.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de TRANSITO, a los treinta días del mes de Noviembre de 2001.

63  
MARCELO GOMEZ MACHADO  
Secretario de Gobierno  
DNI 16222001



1632  
JUAN CARLOS MADERO  
Intendente Municipal  
6367342

Joséfa de Faria

CERTIFICO: Que la firma que antecede es

auténtica. DOY FE. Tránsito, Cba. 14/08/2002.  
Acta N° 1459 - Folio N° 378. Libro N° 1

P. JUAREZ  
JOSEFA F. DE JUAREZ  
SECRETARIA AUTORIZADA  
Acuerdo N° 9 - Serie "A"

PESCE, LUCIANA DEL VALLE  
D.N.I. 29.831.146  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MACHADO ELOY MAURICIO  
D.N.I. 30.329.004  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MARTIN VERONICA ROSA  
D.N.I. 20.076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

BORIS GUILLERMO CARLOS  
D.N.I. 34.503.097  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MIAMI ANDREA RAMONA  
D.N.I. 23.131.191  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

ECHENIQUE, EDUARDO ALFRE  
D.N.I. 14.795.990  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO



DE TRANSITO

## BOLETO DE COMPROVENTA

Urquiza s/n 0576 - 92111 - 92:99  
 FAX 0576 - 92111  
 Dpto. SAN JUSTO  
 C.P. 2436  
 CORDOBA  
 \*

Entre la MUNICIPALIDAD DE TRANSITO, domiciliada en Calle J.J. Urquiza N° 76 de la Localidad de Tránsito, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal WALTER ATILIO TRANGONI, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra parte [REDACTED]

[REDACTED] de estado civil Viuda, con Domicilio en Calle Emilio F. Olmos N° [REDACTED] de la Localidad de Tránsito, Provincia de Córdoba.

[REDACTED] en adelante "EL COMPRADOR", se ha convenido en celebrar el siguiente Boleto de Comproventa, que se régirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: La Municipalidad compromete en venta al Comprador, y este acepta, el / bien inmueble que se describe como casa habitación de Dos (02).- dormitorios, baño, cocina y comedor, edificado en el Lote N° [REDACTED] de la Manzana N° Veintiocho (028) de la Localidad de Tránsito, con las medidas lineales, superficie y colindantes, según Plano de subdivisión confeccionado al efecto, y que se agrega al presente contrato, como formando parte del mismo, suscribiéndolo el / Comprador de conformidad. La casa habitación objeto del presente contrato fué construida por la Municipalidad de Tránsito, por intermedio de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación, mediante el sistema de vivienda progresivas (P.V.P.).-

SEGUNDA: El presente convenio sustituye y anula al anterior contrato suscripto por la Municipalidad y el Comprador, denominado de Tenencia Precaria, cuando era Intendente Municipal el Señor Antonio Olocco Cerino, de fecha 30 de Octubre de 1.987.-

TERCERA: El bien objeto de éste acto deberá ser destinado exclusivamente a vivienda permanente y personal del Comprador y su grupo familiar declarado, quedando terminantemente prohibido variar el destino de la ocupación en / forma parcial o total.- La falta de cumplimiento de ésta obligación derá lugar a la Municipalidad a solicitar la cancelación total del saldo deudor de la vivienda en el término que esta fije o ha rescindir éste Contrato y a exigir la devolución inmediata de la misma.-

CUARTA: El precio de ésta transferencia se fija en la suma de Dólares Estadounidenses Nueve mil (US\$ 9.000,00).- que el Comprador abonará hasta su cancelación en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Dólares Estadounidenses Sesenta (US\$ 60,00).- Atento a que el Comprador, ya abonó por esta vivienda en cumplimiento del anterior contrato de Tenencia Precaria supra mencionado, la suma de Pesos Cuatro mil ochocientos (\$ 4.800,00).

**MIANI ANDREA RAMONA**  
 D.N.I. 23.131.191 quedando como saldo de precio a abonar la suma de Dólares Estadounidenses: Cuarenta y dos mil doscientos (US\$ 4.200,00).-  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA**  
**PERÍODO 2023-2027**  
**MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO**  
 que como ya se dijo deberá cancelar en cuotas de Dólares Estadounidenses: Sesenta (US\$ 60,00), mensuales.-

PRES. LUCIANA DEL VALLE  
 D.N.I. 29.831.146  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
 PERÍODO 2023-2027  
 MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

**MARTIN, VERÓNICA ROSA**  
 D.N.I. 20.076.809  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
 PERÍODO 2023-2027  
 MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

**ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO**  
 D.N.I. 14.795.990  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
 PERÍODO 2023-2027  
 MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

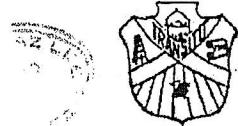


**WALTER A. TRANGONI**  
 INTENDENTE MUNICIPAL

**BORIS, GUILLERMO CARLOS**  
 D.N.I. 34.503.097  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
 PERÍODO 2023-2027  
 MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

**MACHADO, ELOY MAURICIO**  
 D.N.I. 30.329.004  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
 PERÍODO 2023-2027  
 MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MUNICIPALIDAD



DE TRANSITO

Urquiza s/n 0576 - 92111 - 92299

FAX 0576 - 92111

Dpto. SAN JUSTO

C.P. 2436

CORDOBA

\*

El Comprador podrá pagar más de una cuota por mes o cancelar la totalidad del precio fijado.-

QUINTA: Las cuotas deberán ser abonadas por el Comprador en la Municipalidad de Tránsito, desde el día uno al diez de cada mes, o mediante el procedimiento que en el futuro establezca la Municipalidad. La falta de pago en término de la Cuota hará posible al Comprador de la aplicación de un interés punitorio a favor de la Municipalidad del uno por ciento mensual, tomándose la fracción de mes como mes completo.-

SEXTA: La falta de pago de tres cuotas consecutivas o alternadas, hará incurrir al Comprador en mora de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial previa, facultará expresamente a la Municipalidad a considerar el plazo como íntegramente vencido, y tendrá derecho a exigir la cancelación total de la deuda o a declarar rescindido el presente Contrato, y a solicitar al Señor Juez de la causa, que en la misma Resolución que declare rescindido el Contrato, se decrete el desalojo de la vivienda en el plazo de diez días de notificada la sentencia.- en los casos de rescisión del Contrato de compraventa por parte de la Municipalidad, por falta de pago o por cualquiera otra causal establecida en el Presente, los montos abonados por el Comprador serán tomados como indemnización de los daños y perjuicios causados a la Municipalidad y pago de alquiler o uso de la vivienda, por lo que la rescisión anticipada no obligará a la Municipalidad a la devolución de las sumas ingresadas, sin perjuicio del pago de los gastos y costas que demande la rescisión por parte del incumplidor.-

SEPTIMA: La Municipalidad de Tránsito, otorgará la escritura translativa de dominio al Comprador, que haya cancelado la totalidad del precio y cumplido con los requisitos del presente. El costo de la escritura será soportado íntegramente por el Comprador, y se realizará por ante Escribano Público que designe la Municipalidad.-

OCTAVA: Toda mejora o ampliación de la vivienda, deberá contar con la aprobación de la Municipalidad. Si ya se hubieren realizado mejoras o ampliaciones a la vivienda objeto del presente contrato, deberán ser denunciadas a la Municipalidad en un plazo máximo de treinta días de la firma de este Contrato.-

NOVENA: Los impuestos, tasa, contribuciones especiales o de mejoras, precios públicos, servicios que graven, o incidan en el inmueble son a cargo del Comprador.-

El Comprador deberá hacerse cargo de los gastos de refacción de la vivienda y reparación de los daños que pudiera ocasionar a terceros. La Municipalidad queda facultada para inspeccionar cuantas veces lo estime necesario el inmueble objeto de éste Convenio a los fines de constatar las condiciones de conservación del destino, ocupación de la misma u otro hecho que fuere de su interés relacionado con el presente.-

DECIMA: Se deja expresamente como condiciones o causales de rescisión, además / de las ya indicadas supra a las siguientes:

- A) Cuando se hubiere dañado intencionalmente al bien.-
- B) Cuando se cambiara el destino por la cual fué otorgada.-

*Echenique, Eduardo Alfredo*  
ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO  
D.N.I. 14.795.990  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

*Miani, Andrea Ramona*  
MIANI, ANDREA RAMONA  
D.N.I. 23.131.191  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

*Martín, Verónica Rosa*  
MARTIN, VERÓNICA ROSA  
D.N.I. 20.5076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



*Gremiun*  
WALTER A. FRANGONI  
INTENDENTE MUNICIPAL

*Hadd, Eloy Mauricio*  
HADD, ELOY MAURICIO  
D.N.I. 30.329.004  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

*Boris, Guillermo Carlos*  
BORIS, GUILLERMO CARLOS  
D.N.I. 34.503.097  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

*Pesce, Luciana del Valle*  
PESCE, LUCIANA DEL VALLE  
D.N.I. 29.831.146  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027

MUNICIPALIDAD



DE TRANSITO

Urquiza s/n # 0576 - 92111 - 92299  
FAX 0576 - 92111  
Dpto. SAN JUSTO  
C.P. 2436  
CORDOBA  
\*

C) Cuando se detecte que el Comprador o algunos de los miembros del grupo familiar conviviente, (oportunamente declarado), fueren propietarios de otros inmuebles o no se encuadren dentro de las situaciones previstas en la normativa del Fondo Nacional de la Vivienda ó Organismo análogo o que lo reemplace y/o Ordenanza, Decretos y Resoluciones de la Municipalidad.-

UNDECIMA: El Comprador faculta a la Municipalidad a convenir con su empleado a que éste retenga de los haberes que devengue, el monto de las cuotas de amortización de la vivienda, y lo depósito mensualmente en la Municipalidad, autorizando desde ya que el eventual empleador actúe de esa manera.- Municipalidad queda expresamente facultada a retener de sus empleados beneficiarios, el monto de la Cuota, del sueldo que perciban.-

DUODECIMA: El Comprador declara expresamente que en la vivienda convivirá el siguiente grupo familiar: GABRIELA DEL CARMEN ERARD (Hija).-.....

DECIMATERCERA: El Comprador manifiesta que acepta expresamente el presente Contrato, en todos sus términos y se obliga a su fiel cumplimiento. Para todos los efectos legales del presente, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba, que compete a la Localidad de Tránsito, de acuerdo al Mapa Judicial de la Provincia, renunciando a cualquier fuero de excepción que le pudiera corresponde incluso el Federal.-

Con lo que terminó este acto, que previa lectura y ratificación lo firman los comparecientes por ante el Juez de Paz con juridicción en la Localidad de Tránsito, en tres ejemplares de un mismo tenor, y a un sólo efecto en la Localidad de Tránsito, a los Veinte..... días del mes de Diciembre..... del año un mil novecientos noventa y seis.-

LUCIANA DEL VALLE  
D.N.I. 29.831.146  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MIRIAM ANDREA RAMONA  
D.N.I. 23.131.191  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MARTIN, VERONICA ROSA  
D.N.I. 20.076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO  
D.N.I. 24.795.990  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



WALTER A. TRANGONI  
INTENDENTE MUNICIPAL

BONIS, GUILLERMO CARLOS  
D.N.I. 34.503.097  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MACHADO, ELOY MAURICIO  
D.N.I. 36.329.004  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

## CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA

En la localidad de Transito, Provincia de Córdoba, a los Treinta días del mes de Mayo de 2007, reunidos el Sr. JUAN CARLOS BARBERO, DNI N° 6.437.342, en Carácter de INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TRANSITO, con domicilio en calle Urquiza 76 de la localidad de Transito, Provincia de Córdoba; en adelante llamado "LA MUNICIPALIDAD"; Y por la otra parte el Sr. [REDACTADO] DNI N° 6.437.342 y la Sra. [REDACTADO] DNI N° 6.437.342 en carácter de adjudicatarios de una vivienda del Programa Federal 1, en adelante llamado "EL ADJUDICATARIO"; se ha convenido en celebrar el presente CONVENIO de ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA, que se regirá por las siguientes cláusulas.

### PRIMERA OBJETO

La Municipalidad de Transito, construyó en una fracción de terreno municipal mediante aportes dinerarios genuinos y fondos aportados por la Dirección de Vivienda, una vivienda de dos dormitorios. Según proyecto elaborado por la misma Dirección en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas 1, y se compromete a VENDER, CEDER Y TRANSFERIR al adjudicatario, dicha unidad habitacional cuya designación Catastral es CIR-001-SPC-002, Mza. 01 A designar Lote 05 sito en calle Cjal Isidro Bovo N° [REDACTADO]

### SEGUNDO PRECIO

Pactan las partes libre y voluntariamente que el costo total de la vivienda será abonado por el adjudicatario a la municipalidad de la siguiente forma: Mediante el pago de Cuatrocientos Ochenta (480) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Ochenta (\$ 180) mensuales, con vencimiento al día diez de cada mes a partir de la posesión, venciendo la primera el dia 10 de julio de 2007.

Se acota que la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos (\$ 7.600), correspondiente al concepto de adjudicación ya abonado por el adjudicatario, corresponde a una tasa establecida en la RESOLUCIÓN N° 112/06, no forma parte del precio aquí pactado.

### TERCER LUGAR DE PAGO - MORA

Se fija como domicilio de pago en la sede de la Municipalidad de la localidad de TRANSITO, pactándose que la mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de requerimientos previo alguno. La falta de pago por el adjudicatario de dos (2) consecutivas de los pagos a que se obliga indicados en la cláusula segunda del presente convenio dará derecho a la Municipalidad de Transito, a exigir la totalidad del saldo adeudado, tal como si la obligación fuera de plazo vencido, caducando de pleno derecho el plazo acordado, sin perjuicio de la acción resolutoria en los términos del artículo N° 1204 del código Civil, con perdida de las sumas entregadas por el adjudicatario en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios.

### CUARTA RECEPCIÓN - CONFORMIDAD

El ADJUDICATARIO declara conocer las condiciones generales del Programa Federal 1, y especialmente declara haber visto y revisado la vivienda adjudicada, que la misma se encuentra en perfecto estado de habitabilidad, totalmente terminada, y con todos sus accesorios, aberturas, vidrios, herrajes, instalaciones, sanitarios, etc. prestado expresamente conformidad con todo ello recibiendo la llave del inmueble en este acto y renunciando a cualquier reclamación posterior al respecto.

JUAN CARLOS  
D.N.I. 34.503.057  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
QUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

PELLEGRINA, LUCIANA DEL VALLE  
D.N.I. 29.831.146  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MACHADO, ELOY MAURICIO  
D.N.I. 30.329.004  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MARTIN, ANDREA RAMON  
D.N.I. 23.131.191  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MARTIN, VERONICA ROBERTA  
D.N.I. 20.076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

ENENIQUE, EDUARDO ALFREDO  
D.N.I. 14.795.996  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

## QUINTA: PROHIBICIONES

Queda expresamente prohibido al adjudicatario: 1- Ceder, transferir, en forma total o parcial el presente contrato, o hacerse reemplazar por terceros en el uso y goce del inmueble en forma gratuita u onerosa. 2- Dejar desocupada y sin moradores el inmueble. 3- Ocupar la vivienda con terceros que no sean de su grupo familiar conviviente declarado en el convenio de pre-adjudicación.

## SEXTO: ESCRITURACION - GASTOS

La escritura tránsférica del dominio será otorgada al adjudicatario, una vez que se haya abonado íntegramente el precio. Si la Municipalidad optara por el otorgamiento del inmueble con antigüedad o la cancelación total del precio, el adjudicatario deberá constituir derecho real de hipoteca en primer grado a favor de la Municipalidad de Tránsito, por el saldo que permanezca pendiente de pago, en las condiciones establecidas en el presente convenio, siendo igualmente los gastos y honorarios del notario por cuenta del Adjudicatario. Pactan asimismo las partes que los gastos de escrituración, salvo los honorarios del notario que designe la Municipalidad de Tránsito, serán de cuenta exclusiva del adjudicatario, aun los que por leyes, usos y costumbres correspondan al Municipio.

## SEPTIMA: RESCINDICION

LA MUNICIPALIDAD, podrá rescindir unilateralmente, el presente convenio en los siguientes casos: 1- Falta de pago en dos cuotas consecutivas o cinco alternadas. 2- En caso que el adjudicatario no habite el inmueble con las personas que conforman su grupo familiar conviviente declarado en el contrato de preadjudicación. 3- Que no se respeten en el inmueble las normas municipales vigentes y/o que se contrarien las costumbres de moral o buena vecindad. 4- En general el incumplimiento a cualquiera de las cláusulas de este contrato.

## OCTAVA: DOMICILIOS - JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales las partes dejarán constituido los siguientes domicilios: la Municipalidad en Urquiza 76 de la localidad de Tránsito, y el adjudicatario en la vivienda objeto del presente pactando que para cualquier divergencia se someten a la jurisdicción de los tribunales con asiento en la ciudad de Arroyito.

En prueba de conformidad con todos los términos expuestos en el presente documento y para su constancia y fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Tránsito, a los Treinta días del mes de Mayo del año 2007.

PESCE, LUCIANA DEL VALLE  
D.N.I. 29.331.146  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

BORIS GUILLERMO CARLOS  
D.N.I. 14.503.097  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MACHADO, FEDY MAURICIO  
D.N.I. 12.30.329.004  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

JUAN CRISTOBAL BANDERO  
D.N.I. 23.131.191  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MARTIN, VERONICA ROSA  
D.N.I. 20.076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

LIANI, ANDREA RAMONA  
D.N.I. 23.131.191  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

(continúa del frente)////// liar.-Tampoco podra innovar ni introducir reformas y/o ampliaciones sin la previa autorización Municipal.- QUINTO: La Municipalidad otorgará al Tenedor Precario la escritura correspondiente convirtiendolo en propietario una vez finalizado el pago del reintegro total de la deuda. Los gastos y honorarios como asimismo los impuestos que pudieran gravar la transferencia, serán a exclusivo cargo del adjudicatario.- La Escritura será labrada por el Escribano que designe la Municipalidad.- SEXTO: Determinado el costo de los materiales utilizados de conformidad se establece el valor de la vivienda en la suma de: \$a. 10,620,- pesos argentinos; DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE..... equivalente a CIENTO DIEZ Y OCHO..... bolsas de cemento portland a la cotización de la fecha en esta Localidad. Monto este que deberá ser reintegrado por el Tenedor Precario en cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de otorgamiento de la vivienda, fijando su monto mensual en una suma igual al valor de DOS bolsas de cemento portland puesta en esta Localidad a valores actualizados al último día hábil del mes anterior al del pago de cada cuota, de tal manera se considerará cancelada la deuda en el momento que el Tenedor Precario haya completado la suma equivalente a las CIENTO DIEZ Y OCHO..... bolsas de cemento portland antes citadas.- Se acuerda que el pago de la cuota deberá realizarse del 1º al 10 de cada mes; los pagos fuera de término se actualizarán al valor del cemento al momento de pago.- El Tenedor precario podrá abonar cuotas futuras por adelantado, estos pagos no eximirán al mismo de la obligación del pago de la cuota mensual y consecutiva, pero sí acortarán el plazo de pago de la obligación total.- SEPTIMO: La falta de pago de las cuotas de reintegro por un lapso de cuatro meses consecutivos q alternados sin causas debidamente justificadas por Asistente Social de la Sub-Secretaría de Promoción y Asistencia Social, y/o el incumplimiento de cualquiera de los plazos y/o obligaciones contraídas por el presente contrato desautorizan al Tenedor Precario como adjudicatario de la vivienda dando pleno derecho a la Municipalidad a considerar rescindido el presente convenio sin necesidad de interpellación judicial o extra-judicial sirviendo el presente de suficiente notificación, en estos casos el Tenedor Precario perderá todas las tareas realizadas y aportes de dinero para reintegro abonados sin derecho a formalizar reclamación alguna, y deberá entregar la vivienda en un término de treinta días de serle notificada la disposición, en caso que la misma aún no hubiere sido ocupada la toma de posesión de la misma por parte de la Municipalidad será inmediata sin derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte del Tenedor Precario.-,En estos casos previo informe de Asistente Social de la Sub-Secretaría de Promoción y Asistencia Social se procederá de acuerdo a las disposiciones vigentes a designar un nuevo adjudicatario.- OCTAVO: Los gastos de ampliación y conservación de la vivienda, como así también los gastos resultantes de

(continúa en foja siguiente)/////////

testor Hugo Morina

MARTIN, VERONICA ROSA  
D.N.I. 20.076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MIANI, ANDREA RAMONA  
D.N.I. 23.131.191  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ECHENIQUE, EDUARDO ANTONIO  
D.N.I. 14.795.990  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MACHADO, ELOY MAURICIO  
D.N.I. 30.339.604  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

BORGES, GUILLERMO CARLOS  
D.N.I. 34.503.097  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

FECHE, LUCIANA DEL VALLE  
D.N.I. 29.831.146  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

(continúa del frente)//// liar. Tampoco podra innovar ni introducir reformas y/o ampliaciones sin la previa autorización Municipal.- **QUINTO:** La Municipalidad otorgará al Tenedor Precario la escritura correspondiente convirtiéndolo en propietario una vez finalizado el pago del reintegro total de la deuda. Los gastos y honorarios como asimismo los impuestos que pudieran gravar la transferencia, serán a exclusivo cargo del adjudicatario.- La Escritura será labrada por el Escribano que designa la Municipalidad.- **SEXTO:** Determinado el costo de los materiales utilizados de conformidad se establece el valor de la vivienda en la suma de: \$a. 10,620,- pesos argentinos: DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE..... equivalente a CIENTO DIEZ Y OCHO..... bolsas de cemento portland a la cotización de la fecha en esta Localidad. Monto este que deberá ser reintegrado por el Tenedor Precario en cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de otorgamiento de la vivienda, fijando su monto mensual en una suma igual al valor de DOS bolsas de cemento portland puesta en esta Localidad a valores actualizados al último día hábil del mes anterior al del pago de cada cuota, de tal manera se considerará cancelada la deuda en el momento que el Tenedor Precario haya completado la suma equivalente a las CIENTO DIEZ Y OCHO..... bolsas de cemento portland antes citadas.- Se acuerda que el pago de la cuota deberá realizarse del 1<sup>er</sup> al 10 de cada mes; los pagos fuera de término se actualizarán al valor del cemento al momento de pago.- El Tenedor precario podrá abonar cuotas futuras por adelantado, estos pagos no eximirán al mismo de la obligación del pago de la cuota mensual y consecutiva, pero sí acortarán el plazo de pago de la obligación total.- **SÉPTIMO:** La falta de pago de las cuotas de reintegro por un lapso de cuatro meses consecutivos o alternados sin causas debidamente justificadas por Asistente Social de la Sub-Secretaría de Promoción y Asistencia Social, y/o el incumplimiento de cualquiera de los plazos y/o obligaciones contraídas por el presente contrato desautorizan al Tenedor Precario como adjudicatario de la vivienda dando pleno derecho a la Municipalidad a considerar rescindido el presente convenio sin necesidad de interposición judicial o extra-judicial sirviendo el presente de suficiente notificación, en estos casos el Tenedor Precario perderá todas las tareas realizadas y aportes de dinero para reintegro abonados sin derecho a formalizar reclamación alguna, y deberá entregar la vivienda en un término de treinta días de serle notificada la disposición, en caso que la misma aún no hubiere sido ocupada la toma de posesión de la misma por parte de la Municipalidad será inmediata sin derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte del Tenedor Precario.- En estos casos previo informe de Asistente Social de la Sub-Secretaría de Promoción y Asistencia Social se procederá de acuerdo a las disposiciones vigentes a designar un nuevo adjudicatario.- **OCTAVO:** Los gastos de ampliación y conservación de la vivienda, como así también los gastos resultantes de (continúa en foja siguiente)/////////

BORIS GUILHERMO CARLUCCI  
D.N.I. 34.563.057  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

PESCE LUCIANA DEL VALLE  
D.N.I. 29.331.146  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027

SECRETARIO ADELANTADO  
MIAMI ANDREA RAMONA  
D.N.I. 23.131.191  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ECHENIQUE EDUARDO ALFREDO  
D.N.I. 14.795.990  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MUNICIPALIDAD DE



TRANSITO

Dpto. SAN JUSTO  
L.P. 2436  
Córdoba

\*

(viene de foja anterior)//// los servicios de agua y luz, como asimismo las tasas y derechos, impuestos, tasas por mejoras de carácter Municipal, Provincial o Nacional vigentes y/o que se crearan por Ordenanzas, Decretos o Leyes correrán a partir de este momento por exclusiva cuenta del Tenedor Precario, renunciando éste expresamente a favor de la Municipalidad de sus derechos a percibir reintegro alguno por dichas inversiones en caso de rescisión del presente contrato, todo ello de acuerdo a las disposiciones vigentes sobre planes de viviendas familiares de este tipo.- La Municipalidad no autorizará ampliaciones de la vivienda si el tenedor precario se encontrara en mora en el pago de sus reintegros.- NOVENO: La incapacidad o fallecimiento del Tenedor Precario no modifica los términos del presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan quienes lo representen o sucedan en los derechos y/o compromisos asumidos por el incapaz o fallecido.- En caso de ocurrir cualquiera de los eventos que se dejan señalados, sus causahabientes deberán comunicar la situación dentro de los treinta días de producida, en cuyo caso elegirán un representante para que intervenga en todas las tratativas con la MUNICIPALIDAD.- DECIMO: El Tenedor Precario se obliga a permitir la realización de cuantas inspecciones técnicas-sociales de la vivienda sean necesarias o disponga la Municipalidad para constatar su perfecta conservación, destino y uso de la vivienda.- UNDECIMO: Para cualquier acción judicial emergente del incumplimiento del presente contrato, las partes fijan domicilio legal: La Municipalidad en calle Justo J.de Urquiza 135 de esta Localidad y el Tenedor Precario en el inmueble motivo del presente contrato y se someten expresamente a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, renunciando expresamente al Fuero Federal o a cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.- En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a un día del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres.-

ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO  
D.N.I. 14.795.990  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MARTIN, VERONICA ROSA  
D.N.I. 120.076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MIANI ANDREA MA  
D.N.I. 23.131.1  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023/4  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO



MACHADO, ELOY MAURICIO  
D.N.I. 30.329.004  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

BORIS, GUILLERMO LOS  
D.N.I. 334.503.05  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

PESCE, LUCIANA DEL VALLE  
D.N.I. 29.831.146  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO



## DE TRANSITO

Urquiza s/n cp 0576 - 92111  
 Dpto. SAN JUSTO  
 C.P. 2436  
 CORDOBA  
 \*

## CONTRATO DE COMPRA-VENTA

En la localidad de Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a / los veinticinco //días del mes de Noviembre //del año mil novecientos noventa y dos, entre la Municipalidad de Tránsito, representada en éste acto / por el Señor Intendente Municipal Dn. Walter Atilio TRANGONI, por una parte, y que en adelante se llamará "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra parte el Señor/a [REDACTED] M.I. N° [REDACTED] Argentino/a, nacido/a el 04-06-1936... casado/a con [REDACTED] M.I. N° [REDACTED] argentino/a, nacido el 03-11-1947// que en adelante se denominará "EL COMPRADOR", se ha convenido en firmar el siguiente contrato de Compra-Venta, que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD compromete en venta a "EL COMPRADOR", el siguiente inmueble: una casa habitación edificada en el Lote N° 05// de la Manzana N° 268. Parcela N° // de la localidad de Tránsito, con las medidas lineales, superficie y conlindantes, todo según plan de subdivisión confeccionado a tal efecto.

SEGUNDA: El bien objeto de éste acto deberá ser destinado exclusivamente a vivienda permanente y personal de "EL COMPRADOR" y su grupo familiar declarado, quedando terminantemente prohibido variar el destino de la ocupación en forma total o parcial, debiendo ocuparse y habitarse el inmueble dentro de los TREINTA (30) DIAS de la firma del presente, la falta de cumplimiento de ésta obligación dará lugar a "LA MUNICIPALIDAD" a solicitar la cancelación total del saldo deudor de la vivienda en el término que el fije o a rescindir éste contrato y a exigir la devolución inmediata de la misma.

TERCERA: El precio de ésta transferencia se estima a valores de Noviembre/92 en la suma de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL) que "EL COMPRADOR" abonará en un plazo de vinticinco (25) años, en trescientas cuotas consecutivas de \$ 30,00 (PESOS TREINTA) cada una. Los saldos no estarán sujetos a reajustes o actualizaciones mientras se encuentre en vigencia la Ley N° 23.928, de acuerdo a los dispuesto en su Art. N° 10. Para el supuesto de que la Ley N° 23.928 sea modificada en cuanto a la equivalencia del Dolar Estadounidense- Peso, los saldos seguirán dichos nuevos valores de conversión. En el caso de la derogación del sistema de convertibilidad y/o la prohibición de pactar fórmulas de ajustes, los saldos de precios de la presente venta se reajustrán mensualmente conforme lo indique la SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE LA NACION o el Organismo que la sustituya.

CUARTA: Se deja establecido que el Señor [REDACTED] ("EL COMPRADOR") adeuda hasta el día 31 de Octubre de 1.992 la cantidad de // cuotas (//), teniendo para cancelar las mismas un plazo único y definitivo de

GORIS GUILLERMO CARLOS  
 D.N.I. 134.503.097  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 BLOQUE HACEMOS POR EL CAMBIO  
 PERÍODO 2023 - 2027  
 MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

PESCE, LUCIANA DEL VALLE  
 D.N.I. 29.831.146  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
 PERÍODO 2023 - 2027  
 MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MACIAS, ELOY MAURICIO  
 D.N.I. 30.329.004  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
 PERÍODO 2023 - 2027  
 MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MARTIN, VERONICA ROSA  
 D.N.I. 20.076.809  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
 PERÍODO 2023 - 2027  
 MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MIANI ANDREA RAMONA  
 D.N.I. 23.131.191  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
 PERÍODO 2023 - 2027  
 MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO  
 D.N.I. 14.795.990  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
 PERÍODO 2023 - 2027  
 MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MUNICIPALIDAD



-2-

DE TRANSITO

**Urquiza s/n C.P. 0576 - 92111  
Dpto. SAN JUSTO  
C. P. 2438  
CORDOBA**

ciento (180) días a contar de el día 01 de Noviembre de 1.992

Para el supuesto de que el Señor [REDACTED] ("EL COMPRADOR") tenga cuotas pagadas adelantadas o reconocidas como tales por "LA MUNICIPALIDAD" las mismas quedan acreditadas para cancelar a partir de la cuota N° 300 y en forma descendente las que correspondieran (Tachar lo que no corresponda). En cualquiera de los supuestos "EL COMPRADOR" proseguirá abonando la cuota fijada a partir del día 01 de Noviembre de 1.992. En consecuencia corresponde acreditar al Señor [REDACTED] la cantidad de treinta y una (31) cuotas al 31 de Octubre de 1.992.

QUINTA: Las cuotas de amortización serán abonadas por "EL COMPRADOR" del 1º al 10 de cada mes mediante depósito a efectuarse en la entidad bancaria o cualquier otro procedimiento que "LA MUNICIPALIDAD" establezca.

**BORIS GUILLERMO CARLOS** generará en favor de "LA MUNICIPALIDAD" un interés por mora equivalente al fijo  
**D.N.I. 34.503.097**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**: jado por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba para deudas  
**BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO**  
**PERÍODO 2023 - 2027**  
**MUNICIPALIDAD DE TRANSPARÉNT**, vencidas al momento de la liquidación.

SEXTA: Queda expresamente convenido que la falta de pago en término de TRES (03) cuotas consecutivas o alternadas, hará incurrir a "EL COMPRADOR" en mora, la que se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpellación judicial o / extrajudicial alguna. En tal supuesto "LA MUNICIPALIDAD" tendrá el derecho a exigir la cancelación total de la deuda o a declarar rescindido el presente / contrato. Producida la rescisión "LA MUNICIPALIDAD" exigirá la devolución

MACHADO ELOY MAURICIO la vivienda y su desocupación total dentro del término de TREINTA (30) días co  
D.N.I. 30.329.004  
HONDRABLE CONCIO DELIBERANTE rridos a contar de la fecha de notificación. Si vencido el plazo no se hubiere  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO hecho entrega del inmueble, "LA MUNICIPALIDAD" tendrá derecho a iniciar las /  
acciones judiciales correspondientes.

SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" procederá a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio cuando "EL COMPRADOR" tenga canceladas todas sus obligaciones con el Municipio. Se citará a "EL COMPRADOR" para que comparezca ante la Escribanía que designe "LA MUNICIPALIDAD", siendo los gastos que demande la escrituración a cargo de "EL COMPRADOR".

**MIANI, ANDREA RAMONA** **D.N.I. 23.131.191** **OCTAVA:Todos los Impuestos, Contribuciones por Mejoras, Tasas, Gastos y Expen-**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** **BLOQUE HACIENDA UNIDOS POR CORDOBA** **sas comunes que afecten al inmueble objeto de éste acto, como así también todo**  
**PERÍODO 2009-2027** **gravámen que se creara en el futuro y la construcción de toda obra nueva que/**  
**MUNICIPALIDAD DE TRANSITO** **afecte al inmueble, son a partir del 01 de Noviembre de 1.992 a cargo de "EL/**  
**COMPRADOR". Igualmente deberá hacerse cargo de las**

igualmente deberá hacerse cargo de todos los gastos de refacción  
HENRIQUE, EDUARDO ALFREDO de la vivienda y reparación de los daños que pudieran ocasionar a terceros.---  
D.N.I. 14.795.990  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOCK HACEMOS UNIDOS POR COMUN  
OVENA: "LA MUNICIPALIDAD" queda facultada para inspeccionar cuantas veces lo /  
PERÍODO 2023-2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO estime necesario el inmueble objeto de ésta venta //////////////////////////////



## DE TRANSITO

Urquiza s/n N° 0576 - 82111  
Dpto. SAN JUSTO  
C. P. 2436.  
CORDOBA

★

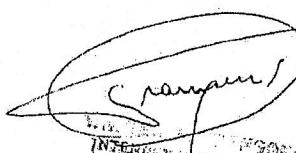
fines de constatar las condiciones de conservación, destino y ocupación del mismo.

DECIMA: En todos los casos en que "LA MUNICIPALIDAD" se viera obligada por culpa de "EL COMPRADOR" a recuperar el inmueble objeto del presente, dicho trámite se efectuará de acuerdo a lo establecido en los Capítulos XIX y XX de la Ley Provincial N° 6558 (y sus modificaciones) y el Art. N° 27 de la Ley Nacional N° / 21581 o en las disposiciones legales que en el futuro las sustituyan o modifiquen.

DECIMOPRIMERA: "EL COMPRADOR" manifiesta que acepta el presente contrato en todos sus términos y que se obliga a su fiel cumplimiento. Para todos los efectos legales emergentes del mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los// Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Francisco, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderle, inclusive el federal, constituyendo domicilio legal: "EL COMPRADOR" en: Emilio F. Olmos ////////////// de la localidad de Tránsito y "LA MUNICIPALIDAD" en: J.J. Uquiza N° 076 también de la localidad de Tránsito. En prueba de conformidad y en fe de haberlo así// convenido, previa lectura y ratificación del contenido, firman las partes tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas más arriba indicados.



*Hacemos* *acuerdo*



MARTIN, VERONICA ROSA  
D.N.I. 20.076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MACHADO, ELOY MAURICIO  
D.N.I. 30.329.604  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

PESCE, LUCIANA DEL VALLE  
D.N.I. 29.831.146  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MIANI, ANDREA RAMONA  
D.N.I. 23.131.191  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO  
D.N.I. 14.795.990  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

BORIS, GUILLERMO CARLOS  
D.N.I. 34.503.097  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO  
Dpto. San Justo - Pcia. De Córdoba - 2436  
Urquiza 76 - (03576)492299/492111 -

## **RESOLUCIÓN N° 014/2024**

### **VISTO:**

1. El proyecto de Ordenanza aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 013/2024 del 24 de JULIO de 2024 por medio de la cual se APRUEBA la ORDENANZA: **“Actualización de planes de viviendas municipales”**

### **Y CONSIDERANDO:**

1. Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar las Ordenanzas Municipales, a través de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal en su art. N° 30, Inc. 1.

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO RESUELVE**

Art. 1) Sancionar con fuerza de Ordenanza, el proyecto elevado en el visto de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el texto presentado.

Art. 2) Vuelva al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Art. 3) Archívese y Dése registro en el Concejo Deliberante.

TRÁNSITO, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a 24 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

  
Martín, VERÓNICA RUS \*  
N.I. 20.076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



## Municipalidad de Tránsito

Urquiza 76 • C.P. 2436 • Dpto. San Justo • Pcia. de Córdoba  
Tel.: 03576 492111 / 492299 • E-mail: info@transito.gob.ar



### DECRETO N° 0120/2024

#### VISTO:

1º) La Ordenanza N° 013/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito con fecha 24 de julio de dos mil veinticuatro.

#### Y CONSIDERANDO:

1º) Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal promulgar las Ordenanzas.

2º) Que el Departamento Ejecutivo Municipal no tiene nada que vetar al Proyecto aprobado.

#### POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRÁNSITO

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 013/2024 del 24 de julio de dos mil veinticuatro denominada **"ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE VIVIENDA MUNICIPALES"**.

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 25 días del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro. –

BERNARDI, JONATHAN MICÁEL  
D.N.I. 89.447.349  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO



VIOLÓ, FABIÁN SIMÓN  
D.N.I. 23.131.190  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO